

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 de septiembre, núm. 244, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio:

«Ilmo. Sr.: Vista y estudiada la repercusión que el plus de carestía de vida, establecido con carácter transitorio por el Ministerio de Trabajo en beneficio del personal que presta servicio en las actividades de captación, elevación, conducción y distribución de agua, ejerce en las explotaciones de diferentes entidades dedicadas a esta industria, resulta indispensable autorizar a las mismas un recargo provisional en los precios de venta de agua que compense los mayores gastos debidos al indicado aumento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece transitoriamente y con carácter general y circunstancial, un recargo especial sobre el precio de venta de agua, con el fin de compensar a las Empresas o entidades distribuidoras los aumentos que, por Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de julio de 1949, se autorizan sobre las percepciones del personal en dichas explotaciones.

Art. 2.º La cuantía del recargo será del 8 por 100 del precio base y en vigor que aplique cada Empresa o entidad para el suministro de agua, en cualquiera de sus modalidades de tanto alzado, por contador, usos domésticos o industriales.

Art. 3.º Este recargo gravará directamente el precio base de agua facturada, con independencia de los impuestos y recargos que tal suministro tuviera autorizados.

Art. 4.º El recargo que se establece en esta Orden empezará a aplicarse en los recibos correspondientes a los consumos del mes de agosto en curso y en atención a la fecha en que se ha concedido la efectividad del aludido plus de carestía de vida por el Ministerio de Trabajo.

Art. 5.º La Dirección General de Industria dictará a las Delegaciones Provinciales de Industria las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden, y así-

mismo resolverá las reclamaciones que, en casos especiales, pudieran presentarse, en lo que se refiere a la cuantía y aplicación de estos recargos.

Lo que, previa aprobación del Consejo de Ministros, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Sebastián 17 de agosto de 1949.—Suances.—Ilmo. Sr. Director general de Industria».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 2 de septiembre de 1949.

El Gobernador civil interino

Honorato Martín Cobos.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Aprobada por la Sección de Gobierno Permanente la liquidación de las obras del camino vecinal de Gumiel del Mercado a La Horra, incluido en el Plan de obras de construcción y mejora de caminos vecinales destinados a absorber el paro obrero involuntario; las de acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 7 al 11'802 de la carretera provincial de Oquillas a La Horra; kilómetros 23 al 26 de la de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia, por Villafruela, y la de empleo y consolidación de la piedra acopiada en los kilómetros 1 al 8'250 de la de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, de cuyas obras son destajistas D. Ricardo Olalla Mariscal, vecino de Lerma; D. Jenaro Hernández Bernal, de Urbel del Castillo; D. Serapio Alvaro Maté, de Villafruela, y D. Abraham de las Heras de la Cal, de Burgos, respectivamente; con el objeto de proceder a la devolución de las fianzas que dichos destajistas tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio a fin de que los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras ejecutadas certifiquen si existen o no reclamaciones contra citados destajistas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales, materiales e indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose

que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a esta Diputación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 2 de septiembre de 1949. —El Presidente accidental, Teófilo López Mata.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número 41 de 1949, ha acordado se cite a Jesús Conde Gordón, de 32 años, soltero, viajante, hijo de Cesáreo y Clotilde, natural de Villanueva de Mena, de esta provincia, y con domicilio, al parecer, en León, calle Paloma, número 7, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 23 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro a 31 de agosto de 1949. — El Secretario, Inocencio Santos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el B. O. de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el ar-

tículo 352 del Reglamento ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Ibeas de Juarros 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, F. Palacios.

Alcaldía de Arenillas de Villadiego

Aprobada que ha sido por la Corporación Municipal la Ordenanza número 11 para la aplicación del arbitrio sobre la circulación de bicicletas de lujo por el término municipal, de acuerdo con el Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Villadiego 28 de agosto de 1949.—El Alcalde, Emi- no Pedrosa.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Aprobada que ha sido por la Corporación municipal la ordenanza número 11 para la aplicación del arbitrio sobre la circulación de bicicletas de lujo por el término municipal, de acuerdo con el Decreto ordenador de Haciendas locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de la Picaza 29 de agosto de 1949.—El Alcalde, Arturo Mediavilla.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Tórtoles de Esgueva, por débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se le tie-

nen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala del Juzgado de Paz de Tórtoles de Esgueva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Paz de Tórtoles de Esgueva y notifíquese a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y pregón. Estando notificados los deudores según dispone el párrafo 4.º artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Otra al polígono 21, parcela 88, término de Hoyo Peral, de cereales, de 6.ª clase, de 59 áreas y 85 centiáreas, linda N. Santiago Higuero. S. 101 Mariano Bartolomé y E. y O. desconocidos, en 215'40.

Otra al polígono 21, parcela 89, en el Hoyo Peral, de cereales, de 6.ª clase, de 47 áreas y 70 centiáreas, linda N. Isabel González, sur 100 Florencia Esteban, E. 88 desconocidos y O. Protasio Higuero, en 171'80.

Otra al polígono 21, parcela 93, término de Hoyo Peral de cereales, de 5.ª clase, de 1 hectárea, 25 áreas y 10 centiáreas, linda N. desconocidos, S. 97 Jacinto Sanz y E. y O. Pedro Villuela, en 1.000'80.

Otra al 21, parcela 106, término del Hoyo Peral de cereales, de 5.ª clase, de 33 áreas y 40 centiáreas, linda N. Benito Tapia, S. 108 Antonio Rodríguez, E. 107 desconocidos y O. Narciso Delgado, en 266'40.

Otra al polígono 1, parcela 107, término del Hoyo Peral, de cereales, de 5.ª clase, de 75 áreas y 15 centiáreas, linda linda N. 59 Benito Tapia, S. y E. Antonio Rodríguez y O. 106 desconocidos, en 601'20.

Otra al polígono 21, parcela 128, término del Hoyo Peral, de cereales, de 5.ª clase, de 79 áreas y 20 centiáreas, linda N. camino arroyo Peral, S. 74 desconocidos, E. Mariano Bartolomé y O. 127 Isidoro Ferreiro, en 633'60.

Otra al polígono 21, parcela 139, término de Hoyo Peral, de cereales, de 5.ª clase, de 82 áreas y 80 centiáreas, linda N. 138 Enrique Alvaro, S. Filomena Esteban, E. 176 Marciano Arroyo y O. 140 Esteban Villán, en 662'40.

Otra al polígono 21, parcela 155, término del Hoyo Peral, de cereales, de 5.ª clase, de 93 áreas y 60 centiáreas, linda N. 154 Filomena Esteban, S. 172 Desideria Bartolomé, E. Natividad Marqués y O. 156 Isidoro Ferreiro, en 749'80.

Otra al polígono 21, parcela 147, término del Hoyo Peral, de cereales, de 5.ª clase, de 66 áreas y 60 centiáreas, linda N. 128 desconocidos, S. término de Castrillo, E. Eufonio Villán y O. término de Castrillo, en 239'80.

Otra al polígono 21, parcela 243, camino de Cevico, de cereales, de 5.ª clase, de 81 áreas y 90 centiáreas, linda N. 244 José Bartolomé, S. José Delgado, E. 248 desconocidos y O. 245 Casimiro Muñoz, en 655'20.

Otra al polígono 21, parcela 248, camino de Cevico, de cereales de 5.ª clase, de 2 hectáreas, 35 áreas y 80 centiáreas, linda N. camino, sur 234 Francisco Herrero, E. 249 Benigno Palomo y O. 247 Luciano Arroyo, en 1.886'40.

Otra al polígono 2, parcela 129, término de la Rer, de cereales, de 1.ª, de 3 áreas y 60 centiáreas, linda N. camino de Espinosa, S. pueblo, E. Mónica Delgado y O. pueblo, en 284'40.

Otra al polígono 4, parcela 220, término de Santa María, de cereales, de 4.ª clase, de 8 áreas y 65 centiáreas, linda N. carretera, S. camino de Torresandino, E. Teodoro Esteban y O. Julio Renedo, en 169'20.

Otra al polígono 4, parcela 268, término de Villa Ibencia, de cereales, de 4.ª clase, de 1 hectárea, 5 áreas y 30 centiáreas, linda norte Ayuntamiento, S. Teodomiro Andrè, E. desconocidos y O. Ayuntamiento, en 2.085.

Otra en el polígono 4, parcela 269, paraje de Villa Ibencia, de cereales de 5.ª clase, de 2 hectáreas y 75 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, 295 Ayuntamiento; S., 267 Teodomiro Balbás; E. y O., desconocidos, en 2203.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria celebrada en 3 de abril del año en curso, para la construcción de nueva acera en la Avenida del Generalísimo Franco, trozo comprendido entre la carretera de Bayas y nueva calle que enlaza dicha carretera con la Plaza de la Estación, y en sesión plenaria de 3 de mayo último, para aceras y pavimentación en las calles de D. Fidel García y D. Saturnino Rubio, se sacan a subasta dichas obras, cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de treinta y siete mil ochocientos nueve pesetas, con veinticuatro céntimos (37.809'24), y ciento cuarenta mil ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos (140.087'94), con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan expuestos al público en el Negociado de Obras de este municipio, por plazo de veinte días,

a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 1.º de septiembre de 1949.—El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro saca a concurso la confección de treinta abrigos-uniformes para la Banda Municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto durante veinte días naturales, a contar de la publicación del concurso en el B. O. de la provincia, pudiendo verlo todos los que lo deseen, durante indicados días, en el Negociado de personal (Oficinas Centrales), de diez a doce de la mañana.

Miranda de Ebro 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo a las condiciones del pliego, publicadas en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946, y cuanto dispone la Dirección General de Montes en las normas de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de la provincia de 14 y 15 de diciembre de dicho año, tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto un miembro de la Corporación municipal y un representante del Distrito Forestal, la subasta que a continuación se expresa:

La de 197 pinos (39 silvestres y 158 negrales) marcados y numerados, situados en la explanación del

camino forestal, con un volumen de 53,691 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus cosas, en el monte número 246 del catálogo, denominado «Guerrero y Abejón», perteneciente a Palacios, Vilviestre y San Leonardo, en la tasación y cantidad tope máximo de once mil noventa y tres pesetas setenta y tres céntimos (11093'73) y diez mil ciento setenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos (10.175'93), tope mínimo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de hallarse provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse resguardo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en cuantía al 5 por 100 del tipo de tasación de la misma, y cuyas proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de empezar la subasta, la cual tendrá lugar a las doce horas del día 26 de septiembre próximo.

Palacios de la Sierra 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Sencillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1948.....	141.817.835'71 pesetas
En 31 de julio de 1949.....	154.073.622'60

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

IMPORTACIÓN DE YEGUAS BRETONAS

A mediados del mes en curso llegará a Burgos la segunda expedición, compuesta de 160 yeguas bretonas, que esta Caja importa de Holanda.

Los Agricultores y Ganaderos a quienes interese la operación pueden dirigirse por escrito a la Caja de Ahorros Municipal, presentando las solicitudes en la Oficina Central o en cualquiera de las Sucursales.

El precio aproximado, por cabeza, será de 11.000 pesetas, Burgos septiembre de 1949.